

Verbal de Pertenencia
Demandante: Misael Ruan Menjura y otros
Demandado: Julián Mauricio Cáceres Rodríguez y otros
Radicado 2019-00077

Al despacho del señor Juez paso el presente proceso de pertenencia informando que uno de los demandados presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 02 de marzo de 2023; asimismo, informo que mediante oficio No. 0094 de fecha 6 de marzo de 2023 fue enviado el expediente a los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES – REPARTO-DE LA CUIDAD DE BOGOTA. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional – 12 de marzo de 2023.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA, CONSTITUCIONAL Y DEPURACIÓN**

Puente Nacional, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Viene al despacho la presente actuación, en virtud del informe secretarial que antecede, para resolver,

SE CONSIDERA

Este despacho judicial por auto de fecha 02 de marzo de 2023, notificado en estados electrónicos el día 03 de marzo de 2023, declaró la falta de competencia para seguir conociendo del presente proceso de pertenencia incoado por MISAEL RUAN MENJURA, MARIA ISABEL RUAN MENJURA, ROSA EUGENIA RUAN MENJURA, JORGE ENRIQUE RUAN MENJURA, DANNA KAROLINA RUAN LOPEZ y EDWIN ALEXANDER RUAN LOPEZ en contra de OLGA YANETH PINTO LOPEZ, JULIÁN MAURICIO CÁCERES RODRÍGUEZ, OLGA YANETH PINTO LÓPEZ, PERSONAS INDETERMINADAS y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., y en tal virtud, mediante oficio No. 0094 de fecha 6 de marzo de 2023 fue enviado el expediente a los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES – REPARTO-DE LA CUIDAD DE BOGOTA.

El día 06 de marzo de 2023 a las 05:03 p.m., el demandado JULIAN MAURICIO CÁCERES RODRIGUEZ, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de

Verbal de Pertenencia
Demandante: Misael Ruan Menjura y otros
Demandado: Julián Mauricio Cáceres Rodríguez y otros
Radicado 2019-00077

fecha 02 de marzo de 2023, por medio del cual se declaró la falta de competencia de este estrado judicial.

Pues bien, dispone el inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P.: "*Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso***". (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, y teniendo en cuenta la norma trascrita, el juzgado rechazará de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el demandado JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, contra el auto de fecha 02 de marzo de 2023, en razón a que dicha decisión no admite recurso alguno.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el demandado JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, contra el auto de fecha 02 de marzo de 2023, por medio del cual se declaró la falta de competencia de este juzgado, para seguir conociendo del presente proceso verbal de pertenencia incoado por MISAEL RUAN MENJURA, MARIA ISABEL RUAN MENJURA, ROSA EUGENIA RUAN MENJURA, JORGE ENRIQUE RUAN MENJURA, DANNA KAROLINA RUAN LOPEZ y EDWIN ALEXANDER RUAN LOPEZ en contra de OLGA YANETH PINTO LOPEZ, JULIÁN MAURICIO CÁCERES RODRÍGUEZ, OLGA YANETH PINTO LÓPEZ, PERSONAS INDETERMINADAS y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez